



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR OPTICA E INVERSIONES TRENTO SPA, RUT: 78.606.890-8, PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS, DIRIGIDOS A ESTUDIANTES USUARIOS DEL PROGRAMA SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA; POR VERIFICARSE LA CIRCUNSTANCIA DEL ART. 10, NUMERAL 7, LETRA J DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.

PUNTA ARENAS, 07 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01143/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su reglamento general; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y su modificación el Decreto Supremo N°821 de 2020; en la ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1035 de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba manual de procedimientos de adquisiciones versión N°23; en la Ley N°21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta RA N°173/18/2023 que establece orden de subrogación cargo de Director Regional (S) de JUNAEB Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°69 de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N°7 de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, para el cumplimiento de lo anterior, JUNAEB administra el Programa Servicios Médicos, que tiene como fin entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna patología de alta prevalencia oftalmológica, otorrinolaringológica u ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, JUNAEB requiere la adquisición de lentes ópticos, para estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

4. Que, el servicio precedentemente descrito no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, razón por la cual, al tenor de lo dispuesto por el artículo 9 del DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda, en esta circunstancia, por regla general, las entidades celebrarán sus contratos de suministro y/o servicios mediante el procedimiento de licitación pública.

5. Que, en virtud al proceso licitatorio ID 85-70-LR22, desarrollado por la dirección nacional de JUNAEB, se adjudicó y aprobó un contrato de prestación de suministro, reposición y distribución de lentes ópticos para el Programa Servicios Médicos, donde se asignó un presupuesto periodo 2023 ascendiente a \$14.495.802, para la dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue utilizado en su totalidad, no lográndose ejecutar la cobertura referencial periodo 2023 asignada ni la compra del 100% de indicaciones médicas existentes en la región para el ya mencionado periodo.

6. Que, no obstante lo anterior, la estimación de los costos de convocar a un proceso de licitación pública para cubrir la compra de 150 pares lentes ópticos pendientes, en relación con el valor de mercado de los productos requeridos, resulta desproporcionada, tanto desde el punto de vista financiero como de la utilización de recursos humanos, debiendo JUNAEB propender a la eficiencia en sus contrataciones y ahorro de los recursos públicos.

7. Que, efectivamente se ha estimado que el costo de licitar públicamente los productos requeridos asciende a la suma aproximada de \$5.102.840, conforme lo siguiente:

ESPECIALISTA O CARGO	H/H PROCESO	COSTO HORA	COSTO TOTAL HORAS	TOTAL 10 DIAS
Director Regional	3	\$20.341	\$61.023	\$610.230
Encargado Unidad de Administración General.	7	\$20.341	\$142.387	\$1.423.870
Profesional Unidad de Administración General.	6	\$8.446	\$50.676	\$506.760
Profesional Oficina de Salud, Servicios Médicos.	6	\$14.430	\$86.580	\$865.800
Profesional Contraparte Oficina de Salud.	7	\$16.945	\$118.615	\$1.186.150
Encargada Sección Planificación y Control de Gestión Interno	3	\$17.001	\$51.003	\$510.030
TOTAL				\$5.102.840

8. Que, por lo anterior se estima desproporcionada la utilización de recurso humano, toda vez que en el proceso de gestión de licitación, evaluación, adjudicación de las ofertas y suscripción de contrato intervienen seis (6) profesionales, con el costo que en la tabla precedente se establece, en tanto, en la circunstancia prevista por el legislador, la elaboración del acto administrativo solo demanda horas del Encargado de la sección de Administración General, quien recaba los antecedentes y elabora el acto administrativo.

9. Que, por otra parte, con fecha 27 de noviembre de 2023, el proveedor "OPTICA E INVERSIONES TRENTO SPA" Rut 78.606.890-8, emitió una cotización para la adquisición de los 150 pares de lentes ópticos requeridos, cuyo valor asciende a un monto total de \$2.891.811.- (dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos once pesos), valor con impuestos incluidos ratificado mediante la suscripción del anexo N°5 denominado "cotización", el cual se adjunta por formar parte del presente acto administrativo.

10. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, concurren en la especie los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 10 numeral 7, letra J) del Decreto Supremo N°250 de 2004 y su modificación establecida en el Decreto Supremo N°821 de 2020, del Ministerio de Hacienda, que autorizan la modalidad de trato o contratación directa, *"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.

11. Que, en razón de la causal invocada en el considerando precedente, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo único del Decreto Supremo N°821 de fecha 21 de enero de 2020, no se requiere contar para la presente contratación, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

12. Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda señala: *"para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidos por la ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor"*.

13. Que, teniendo en cuenta el Principio Conclusivo y el Principio de Economía Procedimental, ambos consagrados en la Ley N°19.880, JUNAEB, a través del presente acto administrativo procederá a aprobar la compra de lentes ópticos especiales a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de JUNAEB.

14. Que, JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el pago del servicio requerido, según se establece en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°69 de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

15. Que, en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los Términos de Referencia que regularán la Contratación Directa para la adquisición de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyo texto se inserta a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ANEXOS

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Antecedentes del organismo demandante

Razón Social : Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
Unidad de Compras : JUNAEB Sección Administración General
RUT : 60.908.000-0.
Dirección : Croacia N°569
Comuna : Punta Arenas
Región en que se genera la adquisición : Magallanes y de la Antártica Chilena

1.2. Antecedentes administrativos

Nombre de la contratación : Adquisición de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.
Tipo de contratación : Contratación Directa.
Moneda : Peso chileno
Presupuesto estimado : \$ 2.891.811.- (dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos once pesos), valor con impuestos incluidos.

2. LÍNEA DE SERVICIO.

Para efectos de la presente contratación, JUNAEB ha agrupado el servicio en la siguiente línea:

Descripción de la línea
Adquisición de 150 pares de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena

3. NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", por su reglamento contenido en el decreto supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

1. Resolución que aprueba términos de referencia y contratación directa
2. Cotización.
3. Orden de Compra.

4. SERVICIO A CONTRATAR.

Se requiere la adquisición de 150 pares de lentes ópticos, cuyos marcos y cristales sean adecuados a la necesidad visual de cada estudiante, apropiados a su edad y características anatómicas, para asegurar su adecuada utilización. Lo anterior según lo establecido en las recetas médicas extendidas a 150 estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos, según se detalla en el anexo N°6.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

5.1.- Especificaciones de los lentes ópticos

Se requiere la adquisición de 150 pares de lentes ópticos, cuyas características técnicas son las siguientes:

- Cristales livianos adecuados a la necesidad visual de cada estudiante según lo estipulado en las indicaciones médicas. (no de vidrio).
- Armazón compuesto por marco y varillas los que deben cumplir con estándares de calidad que eviten que se produzcan daños o fallas tales como fatiga de armazón, flexión del puente, compresión del lente, fatiga de varillas.
- El proveedor debe poner a disposición de los estudiantes como mínimo 50 modelos distintos de marcos o armazones.
- Los armazones o marcos deben ser de distintos tamaños, colores y modelos adecuados a estudiantes de grupos etareos desde los 4 a 18 años, además de tener distintas formas y colores que hagan atractivo su uso por parte de los beneficiarios.
- Estuche duro.
- Paños de limpieza de cristales de franela o nylon en medidas mínimas de 13cm x 7,5cm.
- Sujetador de lentes ópticos tipo cordón o elasticado, con abrazaderas en los extremos.

5.2 Prueba de marcos

El proveedor seleccionado deberá contar con un muestrario de armazones de distintos tamaños y colores, los que pondrá a disposición de los estudiantes para su selección.

La gestión de selección de los armazones por parte de los estudiantes será de exclusiva responsabilidad del proveedor, quien deberá coordinarla y desarrollarla en un espacio físico adecuado para estos fines, ubicado en las comunas de residencia de cada usuario, las que se encuentran en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

5.3 Plazo de entrega de lentes ópticos

El plazo establecido para la entrega de los artículos será de 14 días corridos contados desde la fecha aprobación de la orden de compra por parte de la óptica. Una vez confeccionados, estos deberán ser entregados en la oficina regional de JUNAEB ubicada en calle Croacia N°569, comuna de Punta Arenas. La excepción a esta regla estará dada para aquellos lentes ópticos cuya confección se vea retrasada a causa de la inasistencia reiterada a la prueba de marcos por parte de uno o más estudiantes, u otra situación debidamente fundada, la cual debe ser alertada a la contraparte técnica de JUNAEB, [REDACTED] salvo que entre el proveedor y JUNAEB se fijen otras fechas para el término anual de la entrega del producto, la que no podrá extenderse más allá del 28 de diciembre de 2023.

5.4 Garantía del producto

Los lentes ópticos adquiridos contarán con la siguiente garantía de producto la cual podrá ser exigida por JUNAEB o el usuario sin costo alguno:

- Marco o armazón completo: El proveedor deberá garantizar su reposición por falla de material generada por causas no atribuibles a mal uso o accidentes del usuario, esta garantía rige hasta 5 meses contado desde la fecha de entrega del artículo al usuario.
- Cristales: El proveedor deberá garantizar su reposición por daño asociado a quiebre, trizadura o astillamiento generado por causas no atribuibles al mal uso o accidentes del usuario, esta garantía rige hasta 5 meses contado desde la fecha de la entrega del producto al usuario. De igual forma, de detectarse errores en las medidas de los cristales montados en alguno de los lentes ópticos confeccionados, el proveedor deberá realizar el cambio de cristales sin costo alguno.

Se hace presente que el presupuesto disponible para el financiamiento de la adquisición de los 150 pares de lentes ópticos es de \$ 2.891.811.- (dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos once pesos), valor con impuestos incluidos.

6. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

6.1 Boleta o Factura

El proveedor deberá remitir a JUNAEB la respectiva factura de cobro por los productos entregados y previamente recepcionados en conformidad por la contraparte técnica respectiva.

El proveedor deberá remitir la factura electrónica a través del correo electrónico [REDACTED] a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N°60.908.000-0, ubicada en calle Croacia N°569, comuna y ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, indicando con claridad el N° de la Orden de Compra según se establece en el Sistema de Gestión de Documentación Tributaria Electrónica (SGDTE).

6.2 Forma de pago

JUNAEB pagará el valor final que el proveedor haya declarado en su cotización, por cada producto efectivamente entregado. JUNAEB sólo procederá al pago si existe certificación previa de conformidad respecto del producto adquirido, por la contraparte técnica, y aceptación de la factura correspondiente.

El pago de la factura se realizará dentro del plazo de 30 días desde su recepción.

7. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para la presente contratación directa será Contraparte Técnica de JUNAEB, la Oficina de Salud de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien deberá cumplir, entre otras, las funciones que más adelante se especifican.

- Supervisar y controlar la adquisición, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en los términos de referencia y propuesta técnica del prestador.
- Informar de los incumplimientos incurridos por el proveedor contratado.

8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la ley N° 19.886 que en lo pertinente dispone *El otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM. Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 1.000 UTM, la entidad licitante deberá fundadamente ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de fiel cumplimiento*, se ha determinado la no exigencia de garantía.

9. DEL CONTRATO.

Considerando que el reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 63, autoriza expresamente que las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, el contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

10. SUBCONTRATACIÓN

La presente contratación no admite subcontratación.

11. ANEXOS

JUNAEB pone a disposición los siguientes anexos que deberán ser completados y firmados por el oferente.

- Anexo N°1: Identificación del oferente.
- Anexo N°2: Declaración jurada.
- Anexo N°3: Autorización retiro de valores, depósitos o transferencias.
- Anexo N°4: Pacto de integridad.
- Anexo N°5: Cotización.
- Anexo N°6: Referencial – indicaciones médicas.

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Adquisición de 150 pares de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena

Nombre/ Razón Social	
Run/ Rut	
Domicilio	
Representante /Apoderado	
Cédula nacional de identidad	
Contacto de Contratación Directa	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ANEXO Nº 2: DECLARACION JURADA**Adquisición de 150 pares de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena**

El firmante, en su calidad de representante legal de la empresa _____, declara bajo juramento que:

1. Acepta las condiciones, deberes y obligaciones indicadas en los términos de referencia y sus anexos.
2. Quien suscribe ni sus representados tienen vínculos de pertenencia con funcionarios ni directivos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. No es ni forma parte de una sociedad de personas de las que aquéllos formen parte, ni se trata de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. A su vez, no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
4. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 92 del Reglamento y artículo 4 de la Ley de Compras.
5. _____ (indicar Si/No) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
6. No se encuentra sujeto a las inhabilidades establecidas en el artículo 8 número 2 y en el artículo 10 de la Ley Nº 20.393.
7. No ha sido sancionado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con la prohibición de contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº211, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
8. Conoce y acepta las condiciones establecidas en el "Manual de Prevención de Delitos funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" y la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB", documentos publicados en la página <https://www.junaeb.cl/regula-oferentes>.

Nombre representante legal
Firma representante legal

ANEXO Nº3: AUTORIZACIÓN RETIRO DE VALORES, DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS**Adquisición de 150 pares de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena****NOMBRE DEL OFERENTE:**

Por la presente el suscrito:

Empresa	
RUT empresa	
Nombre Representante	
Rut Representante	
Dirección	
Correo electrónico	

Autorizo a la(s) persona(s) que a continuación se indica(n) para solicitar retiro de valores caucionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Datos de la persona que retira valores:	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Listados de valores a retirar (Debe marcar con una letra X los documentos o valores que correspondan).	
Cheque	
Póliza	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a JUNAEB a través de un depósito en:

Banco	
Nº De Cuenta	
Tipo De Cuenta	
Rut Titular Cuenta Bancaria	

JUNAEB sólo realizará pagos en cuentas bancarias cuyo RUT sea idéntico al de la orden de compra, por razones de limitaciones para realizar transferencias bancarias, no es posible que el proveedor comunique una cuenta de ahorro para que se realice el pago del bien o servicio contratado.

Firma representante y timbre

Fecha: _____

ANEXO Nº 4: PACTO DE INTEGRIDAD**Adquisición de 150 pares de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

El proveedor declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación directa, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su cotización, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del contrato que derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones y en la ejecución del contrato.
- 2.- El proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre decisión, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación directa, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación directa.
- 5.- El proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El proveedor reconoce y declara que la cotización formulada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación directa, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ANEXO N°5: COTIZACIÓN

Adquisición de 150 pares de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

En el siguiente cuadro el proveedor deberá marcar con una letra "X" si el servicio contratado se encuentra afecto o exento al Impuesto al Valor Agregado IVA:

En el siguiente cuadro el oferente deberá indicar si se encuentra afecto o exento de IVA.

IMPUESTO		SELECCIÓN
Exento de IVA		
Impuesto Valor Agregado (19%)		
Con retención de honorarios		

El oferente deberá indicar los valores con y sin IVA de los lentes ópticos y sus accesorios ofertados, según especificaciones señaladas en el anexo N°6.

N°	Nombres	Ap. Paterno	Ap. Materno	VALOR NETO CRISTAL DERECHO	VALOR NETO CRISTAL IZQUIERDO	VALOR NETO DE MARCO	VALOR NETO ACESORIOS (pañó limpieza, sujetador, estuche)	VALOR TOTAL NETO
1								
2								
3								
4								
5								
6								

7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					

47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					

89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					

132							
133							
134							
135							
136							
137							
138							
139							
140							
141							
142							
143							
144							
145							
146							
147							
148							
149							
150							
						VALOR TOTAL SIN IVA	
						VALOR TOTAL FINAL (CON IMPUESTOS INCLUIDO)	

Especificación de la garantía del producto:

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ANEXO N°6 REFERENCIAL: INDICACIONES MÉDICAS

N°	Nombres	Ap. Paterno	Ap. Materno	ESF OD	CIL OD	EJE OD	ESF OI	CIL OI	EJE OI	DP
1				0,50	-1,50	175	0,50	0,00	0	66
2				0,00	0,00	0	0,00	-3,50	175	60
3				0,00	-2,50	180	0,00	-2,50	10	64
4				0,00	-0,75	165	-2,25	-2,00	165	67
5				-0,50	-6,00	180	-0,50	-6,00	10	63
6				0,00	-3,50	180	0,00	-3,50	170	64
7				-1,50	-5,00	180	-1,00	-5,00	170	63

8		-1,50	-2,50	5	-1,00	-3,00	170	63
9		1,00	-4,00	180	0,00	-0,75	180	59
10		0,00	1,25	90	0,00	1,00	90	57
11		-4,00	-2,50	175	-4,00	-2,00	180	63
12		3,25	2,00	110	3,25	2,50	80	60
13		4,00	1,50	90	4,00	1,50	85	56
14		-0,50	-4,25	170	0,00	-3,75	180	62
15		-1,25	0,00	0	-1,50	0,00	0	61
16		-0,25	0,75	90	0,00	1,00	110	62
17		-0,75	-3,00	180	-0,50	-3,50	5	57
18		-1,00	-2,75	80	-0,50	-4,00	180	60
19		-0,75	-4,25	180	0,00	-4,50	180	59
20		0,00	3,50	90	0,00	3,50	75	60
21		1,25	-0,75	180	1,00	-0,50	0	57
22		0,50	-1,75	180	0,50	-1,25	180	56
23		0,00	-3,50	180	0,00	-3,50	170	56
24		1,25	-3,50	15	1,00	-2,50	180	65
25		0,50	-0,75	10	0,75	-1,75	180	57
26		0,50	3,50	90	0,50	3,00	100	60
27		0,00	4,00	95	0,50	3,50	90	62
28		2,00	1,25	90	1,50	1,25	85	57
29		-0,75	-0,50	15	-0,75	0,00	0	64
30		-1,25	4,50	105	0,00	3,00	85	63
31		0,75	-3,00	10	-0,25	-2,00	180	65
32		0,00	1,75	90	0,00	0,00	0	56
33		0,00	-4,00	180	0,00	-3,00	175	61
34		-2,00	-2,25	10	-1,00	-3,00	165	58
35		3,00	-4,00	10	2,50	-3,00	170	67
36		0,50	-4,50	180	0,00	-4,50	180	65
37		0,00	1,75	105	0,50	1,50	80	63
38		0,00	3,50	100	0,00	3,00	80	58
39		0,00	-2,25	175	0,00	-2,00	0	57
40		-5,00	-3,00	10	-5,00	-3,00	180	65
41		0,00	1,75	90	0,00	1,75	90	61
42		-1,00	-4,50	180	0,00	-3,50	180	69
43		-0,75	-1,00	20	-0,50	-1,00	165	56
44		0,00	0,00	0	0,00	-1,50	180	57
45		-4,75	-3,00	180	-4,00	-3,25	5	61
46		0,00	-2,50	180	2,25	-4,50	170	60
47		2,75	3,00	85	3,00	2,50	110	62
48		-4,00	0,00	0	-6,00	-1,50	90	61
49		0,00	-5,00	10	0,00	-5,00	160	70
50		0,00	-4,50	155	0,00	0,00	0	70
51		-3,75	-2,00	180	-4,00	-1,50	170	70
52		0,00	-3,00	165	0,00	-3,50	45	63

53	-0,25	-2,50	180	-0,25	-3,00	170	62
54	0,50	1,50	85	1,00	2,25	75	61
55	0,00	0,75	80	0,50	0,00	0	57
56	-1,25	-2,00	15	-2,50	-2,00	165	62
57	0,75	-2,00	180	0,75	-2,50	180	55
58	-2,25	-1,50	150	-2,25	-1,25	25	58
59	1,00	-2,50	165	2,50	-3,50	10	60
60	1,50	3,00	90	1,50	3,50	90	64
61	0,50	-2,00	35	0,50	-1,75	160	65
62	2,00	-5,00	10	3,00	-5,50	175	60
63	1,50	-6,00	180	2,00	-6,00	0	70
64	2,00	-3,50	170	1,25	-3,00	15	57
65	-0,50	-4,50	10	-0,50	-4,50	175	61
66	0,00	2,00	85	0,00	3,00	85	62
67	-0,25	-3,00	25	-0,25	-3,00	165	57
68	0,00	-3,00	5	0,00	-3,50	180	56
69	-0,25	-6,00	0	0,00	-6,00	180	64
70	-2,00	0,00	0	-1,50	-0,75	10	59
71	0,00	-6,50	5	-3,00	-3,00	175	61
72	1,25	-3,50	180	1,75	-4,00	15	56
73	0,00	-5,00	180	0,00	-5,00	175	66
74	3,00	-5,00	180	2,50	-4,50	180	64
75	2,25	-3,50	175	2,50	-3,50	5	61
76	0,00	-4,25	15	0,50	-4,00	160	57
77	-0,50	3,00	15	0,00	2,50	90	59
78	0,00	-2,25	15	0,00	-3,00	160	62
79	0,00	5,00	90	-2,00	6,00	90	55
80	-0,25	-1,25	150	-0,50	-1,50	5	66
81	0,00	3,00	100	0,00	3,50	85	64
82	-0,50	3,00	100	-0,50	2,50	80	59
83	0,00	0,00	0	-0,25	2,50	80	61
84	2,00	-4,00	180	4,00	-5,00	170	63
85	0,50	0,75	90	0,00	0,75	90	57
86	0,00	-4,00	180	0,00	-2,50	180	57
87	1,50	-2,50	170	0,00	-1,00	180	56
88	0,50	-2,00	180	0,75	-3,50	5	60
89	1,25	-4,00	10	1,50	-3,50	170	64
90	2,50	-5,00	15	2,50	-4,00	165	65
91	0,50	-3,00	5	0,50	-3,50	165	69
92	0,00	2,50	110	0,75	2,50	75	63
93	0,75	-1,50	5	1,50	-2,25	170	63
94	-1,25	-5,00	10	-1,25	-5,00	175	66
95	-1,00	-6,00	5	-0,75	-5,50	170	63
96	-0,75	-5,00	5	-0,50	-6,00	5	61

97		1,50	-3,50	175	2,00	-3,50	15	63
98		0,00	-3,50	180	0,00	-3,50	180	61
99		1,25	-3,50	20	2,00	-4,00	170	66
100		-0,50	-5,50	180	-0,50	-6,00	5	60
101		0,00	-2,50	180	4,00	-6,00	180	63
102		-3,00	0,00	0	-3,50	0,00	0	62
103		0,00	-4,50	0	0,00	-4,50	0	59
104		0,00	-1,25	180	-1,50	-2,75	10	65
105		0,50	-5,00	5	0,00	-5,00	180	65
106		1,25	-4,00	10	1,00	-3,50	180	60
107		-1,75	-1,25	170	-1,25	-1,50	180	58
108		1,50	-1,50	175	1,50	-2,50	5	61
109		1,00	3,00	95	0,50	3,50	80	62
110		0,00	1,75	110	0,00	3,00	85	55
111		1,50	1,75	75	1,50	1,75	105	53
112		0,00	-4,00	10	0,00	-5,00	180	65
113		0,75	-2,00	10	0,50	-3,00	5	60
114		1,00	4,50	90	0,50	6,00	90	57
115		-0,25	3,00	90	-0,50	3,50	90	61
116		-3,00	-2,50	175	-6,00	-2,50	10	58
117		-0,25	-1,25	180	1,50	-4,00	180	59
118		1,00	1,50	90	1,00	1,50	90	58
119		1,25	3,50	85	1,00	4,50	90	61
120		1,00	3,50	75	1,00	4,50	85	61
121		0,00	-5,00	175	0,00	-5,00	170	66
122		1,00	-5,00	180	1,00	-5,50	180	54
123		-1,00	5,00	80	-0,50	4,00	100	55
124		0,00	-2,50	175	0,50	-3,50	175	57
125		0,00	-0,75	90	1,00	-2,75	165	62
126		0,50	1,75	100	0,00	3,00	100	58
127		0,75	-1,25	180	0,50	-1,75	175	55
128		0,00	-2,75	10	0,00	-3,00	0	67
129		1,00	-2,75	13	0,75	-2,25	175	54
130		-2,00	0,00	0	-1,75	0,00	0	64
131		1,50	-3,25	1	1,75	-3,25	178	66
132		-0,25	-3,75	10	0,00	-4,00	175	62
133		0,00	-3,00	2	0,00	-5,50	175	62
134		-2,25	-0,50	15	-0,75	-1,00	180	67
135		0,00	0,00	0	0,00	-0,75	165	57
136		0,00	-0,75	25	0,00	-1,50	165	56
137		4,50	-4,00	5	4,50	-4,00	5	55
138		0,00	-3,50	175	0,00	-5,00	175	54
139		1,25	-3,50	180	1,25	-3,50	10	59
140		-1,00	-1,75	5	-0,50	-1,50	175	60

141		-3,25	-2,00	178	-2,50	-1,50	178	62
142		1,50	-4,75	25	0,00	-2,50	170	64
143		1,00	-1,00	50	1,25	-0,75	130	55
144		3,25	-3,75	170	2,25	-2,50	10	60
145		-0,25	-5,00	15	-1,00	-5,00	170	67
146		-5,00	-1,25	175	-3,75	-2,75	175	58
147		0,50	-1,75	175	0,50	-2,50	1	55
148		1,00	-1,50	145	0,75	-1,00	25	60
149		2,25	-1,75	10	2,25	-1,25	10	59
150		0,00	-3,50	180	0,00	-3,00	180	56

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE la contratación directa de servicio de adquisición de 150 pares de lentes ópticos dirigidos a estudiantes usuarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, por verificarse la causal contemplada en el artículo 10, N° 7 letra j, del reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZASE contratar con el proveedor "OPTICA E INVERSIONES TRENTO SPA.", Rut 78.606.890-8, con domicilio en Av. Pedro de Valdivia # 3015, Ñuñoa, Región Metropolitana, por un monto total de \$ 2.891.811.- (dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos once pesos), valor con impuestos incluidos.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONESE la respectiva contratación a través de la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor "OPTICA E INVERSIONES TRENTO SPA." Rut 78.606.890-8, a través del portal de Mercado Público, fundado en el artículo 63 del reglamento de compras públicas, que servirá de antecedente suficiente para los respectivos pagos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, el gasto que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a la ley N°21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; con cargo a la partida 09, capítulo 09 programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 168.

ARTÍCULO SEXTO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y posterior control.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.



VILMA GLENDA AEDO BENDECK
Directora Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TDR ANEXOS 1,2,3,4	Digital			
ANEXOS 5 Y 6	Digital			

CSU/HCC/ACR

Distribución:

Distribución.

Dirección Regional de Magallanes
SILVANO TAVONATTI PIZARRO OPTICA E INVERSIONES TRENTO SPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

